



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE DEL CONTRATO</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>MODALIDAD DEL CONTRATO Y REQUISITOS</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>CONDICIONES ECONÓMICAS</b> .....	<b>6</b>
4.1	PRECIO DE LA ENERGÍA.....	6
4.2	OTROS GASTOS E IMPUESTOS.....	6
4.3	FACTURACIÓN.....	7
4.4	GARANTIA PRECIO NO SUPERIOR A TARIFA VIGENTE.....	8
4.5	REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
<b>5</b>	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>9</b>
5.1	CALIDAD DEL SUMINISTRO.....	9
5.2	GARANTÍA DE SUMINISTRO.....	9
5.3	SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.....	10
<b>6</b>	<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	<b>11</b>
6.1	EQUIPOS DE MEDIDA: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN.....	11
6.2	LECTURA DE CONSUMOS.....	11
6.3	CURVAS DE CARGA.....	12
<b>7</b>	<b>OTRAS ESTIPULACIONES</b> .....	<b>13</b>
7.1	RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.....	13
7.2	AUTOCONTROL E INSPECCIÓN.....	13
7.3	ACTUACIONES FRENTE A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA DISTRIBUIDORA Y OTRAS COMERCIALIZADORAS.....	13
7.4	PENALIDADES.....	14
7.5	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
<b>8</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> .....	<b>15</b>
8.1	ATENCIÓN AL CLIENTE.....	15
8.2	ASESORAMIENTO ENERGÉTICO.....	15
<b>9</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO</b> .....	<b>16</b>
<b>10</b>	<b>SERVICIOS ADICIONALES – MEJORAS AL CONTRATO</b> .....	<b>16</b>
<b>11</b>	<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b> .....	<b>17</b>
<b>12</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b> .....	<b>17</b>
12.1	PARA EL LOTE I.....	17
A	- Oferta económica Lote I: 69 puntos.....	17
B	- Reducción de precios: 5 puntos.....	18
C	- Mejoras al contrato: 16 puntos.....	18
D	- Atención al cliente: 10 puntos.....	18
12.2	PARA EL LOTE II.....	19
A	- Oferta económica Lote II: 69 puntos.....	19
B	- Reducción de precios: 5 puntos.....	20
C	- Mejoras al contrato: 16 puntos.....	20
D	- Atención al cliente: 10 puntos.....	20

12.3	PARA EL LOTE III .....	21
	<i>A - Oferta económica Lote III : 69 puntos .....</i>	<i>21</i>
	<i>B - Reducción de precios: 5 puntos.....</i>	<i>22</i>
	<i>C - Mejoras al contrato: 16 puntos.....</i>	<i>22</i>
	<i>D - Atención al cliente: 10 puntos.....</i>	<i>22</i>
12.4	PARA EL LOTE IV .....	23
	<i>A - Oferta económica Lote IV : 69 puntos .....</i>	<i>23</i>
	<i>B - Reducción de precios: 5 puntos.....</i>	<i>24</i>
	<i>C - Mejoras al contrato: 16 puntos.....</i>	<i>24</i>
	<i>D - Atención al cliente: 10 puntos.....</i>	<i>24</i>
12.5	PARA EL LOTE V .....	25
	<i>A - Oferta económica Lote V : 69 puntos.....</i>	<i>25</i>
	<i>B - Reducción de precios: 5 puntos.....</i>	<i>26</i>
	<i>C - Mejoras al contrato: 16 puntos.....</i>	<i>26</i>
	<i>D - Atención al cliente: 10 puntos.....</i>	<i>26</i>
<b>13</b>	<b>ANEXO I: PRECIOS DE PARTIDA.....</b>	<b>28</b>
13.1	LOTE I: ALUMBRADO POT>15KW.....	28
13.2	LOTE II: ALUMBRADO 10KW<POT≤15KW.....	28
13.3	LOTE III: RESTO POT>15KW .....	28
13.4	LOTE IV: RESTO 10KW<POT≤15KW .....	28



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

## **1 OBJETO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación, por lotes, del suministro de energía eléctrica, en baja tensión para el Ayuntamiento de Palencia, incluidos los inferiores a 10 kw, incluidos los suministros eventuales por festejos, ferias o actos eventuales.

## **2 ALCANCE DEL CONTRATO**

Por tratarse de un contrato por precios unitarios, el número de unidades a suministrar estará subordinado a las necesidades y demanda del Ayuntamiento de Palencia durante el plazo de duración del contrato.

La compañía comercializadora adjudicataria, ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato, de:

- La ubicación, naturaleza y uso de los edificios y servicios.
- Estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda hasta el ICP o equipo de medida.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

La compañía comercializadora adjudicataria estará obligada a dar suministro eléctrico a los suministros eventuales, nuevas instalaciones o equipamientos que se den de alta o cambien a titularidad del grupo Ayuntamiento a lo largo del plazo de duración del contrato, y que pasarán inmediatamente a formar parte del contrato con los precios y condiciones establecidos en el mismo.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros de instalaciones o equipamientos con la consiguiente baja en la facturación sin que la compañía comercializadora adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las gestiones administrativas que tengan que realizarse para el corte o suspensión del suministro de energía.

### 3 MODALIDAD DEL CONTRATO Y REQUISITOS

El Ayuntamiento de Palencia opta por contratar, en **cinco (5) lotes**, conjuntamente la adquisición de la energía eléctrica y el acceso a redes con una o más compañías comercializadoras, inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con quienes el Ayuntamiento de Palencia firmará un único contrato general de adquisición de energía eléctrica y prestación de servicios.

El Ayuntamiento de Palencia establece **cinco (5) lotes** para los que se debe presentar oferta económica obligatoria. Los lotes establecidos (véase Anexo II) son:

- Lote I: Alumbrado público Baja tensión con potencia superior a 15 kW y sin restricción de potencia.
- Lote II: Alumbrado público Baja tensión con potencia superior a 10 kW e inferior o igual a 15kw.
- Lote III: Resto suministros baja tensión con potencia superior a 15 kW.
- Lote IV: Resto suministros baja tensión con potencia superior a 10 kW e inferior o igual a 15kw.
- Lote V: Todos los contratos de baja tensión con potencia igual o inferior a 10kW.
- Los suministros eventuales se incrementarán un 12% con respecto al precio ofertado en el lote de alumbrado que le corresponda en función de la potencia contratada (I, II).

No es obligatorio para las empresas licitadoras presentar oferta económica para todos los lotes.

Se procederá a facturar con discriminación horaria TODOS los contratos, incluidos los que actualmente se facturan sin discriminación, adaptando para ello los contadores para su medición. En caso de no disponer de contador adaptado, la empresa empezará facturando según los porcentajes establecidos en el anexo.

Se podrá realizar alguna excepción puntual a la facturación con discriminación siempre que la empresa adjudicataria justifique, mediante la oficina técnica de asesoramiento, la idoneidad de mantener sin cambios la facturación, previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento de Palencia podrá no adjudicar alguno de los lotes si se comprueba que la aplicación de todas las ofertas económicas presentadas para los lotes conllevan una facturación en energía eléctrica superior a la que se obtendría aplicando los precios regulados, en caso de que existan, o los precios de la Tarifa de Último Recurso.

La compañía comercializadora adjudicataria realizará, en nombre del Ayuntamiento de Palencia y sin cargo alguno para éste, las gestiones oportunas de acceso a redes con la empresa eléctrica distribuidora.

Además de la condición de empresa comercializadora inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas:



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
**UNIVERSITAS  
PALENTINAE**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

- no podrán utilizar las diferencias entre las mediciones reales con los datos facilitados en el presente Pliego y Anexos, para pretender un cambio de precio o reducción de prestaciones durante el período contractual.
- Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas ó información adicional suministrada a los licitadores por el Ayuntamiento, relevará a la compañía comercializadora adjudicataria de las obligaciones dimanantes del contrato.
- Disponer, directa o indirectamente, de los medios humanos y materiales suficientes para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de duración del mismo.

## **4 CONDICIONES ECONÓMICAS**

### **4.1 PRECIO DE LA ENERGÍA**

Las empresas licitantes presentarán para cada uno de los lotes establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas oferta económica en cada combinación de tarifa y periodo tarifario de acceso o peaje que le corresponda.

Para cada combinación de tarifa y periodo se especificará:

- Precio del kW y año de potencia contratada (término de potencia),
- Precio del kWh (término de energía)

Para cada uno de los precios se especificará un importe en euros con seis decimales.

No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, etc.

Las empresas licitantes deberán, expresamente, especificar la consideración o no de descuentos aplicables en los precios ofertados según el consumo de energía, factor de utilización, potencia contratada, energía reactiva, etc.

### **4.2 OTROS GASTOS E IMPUESTOS**

Los precios ofertados incluirán, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), todos los conceptos técnicos y económicos derivados de la prestación del suministro.

Los costes de acceso a tarifa serán los vigentes a la fecha de adjudicación del contrato (Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, o el que lo sustituya).

Sin tener carácter exhaustivo, los siguientes conceptos estarán incluidos en el precio:

- Coste de la energía, incluyendo todos los conceptos considerados en el artículo 23 del Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre.
- Tarifa de acceso o peaje correspondiente a los términos de potencia y energía (Orden ITC/1723/2009, de 26 de junio, ), derechos de acometida, verificación y enganche con la empresa eléctrica distribuidora.
- Garantía de Potencia.
- Complemento sobre el valor de la energía en concepto de Moratoria Nuclear.
- Demás complementos incluidos en la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio.
- Pérdidas.
- Todos los impuestos, tasas y recargos que graven el suministro de electricidad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- Costes derivados del alquiler, instalación, revisión, reparación y/o mantenimiento de los equipos necesarios para realizar el suministro, medida y tarificación del mismo.
- Avales, depósitos.
- Tramitación administrativa de contratos (incluidos trámites con la empresa eléctrica distribuidora).

Será obligación de la compañía comercializadora adjudicataria determinar las potencias a contratar en los contratos relativos a las tarifas de acceso, garantizando en todo caso un



suministro adecuado al objeto de este concurso en todo momento. Los costes de gestión asociados a cualquier cambio en este contrato correrán a cargo de la compañía comercializadora adjudicataria.

### **4.3 FACTURACIÓN**

El suministro eléctrico que efectúe la compañía comercializadora adjudicataria se facturará por contrato individual (CUPS) y por periodos de 1 mes natural en aquellos suministros que dispongan de telemida y por periodos no superiores a dos meses naturales para los que no dispongan de ella.

La compañía comercializadora adjudicataria proporcionará toda la información sobre la facturación en formato electrónico de manera que permita un control informatizado de la misma.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Periodo del consumo
- Datos del suministro: Emplazamiento, CIF del cliente, etc.
- Datos del contrato: identificación del contrato, tarifa de acceso, potencia contratada, tensión del suministro
- Consumos de energía activa/reactiva en los periodos y, en su caso, potencias máximas en los periodos P1, P2 y P3.
- Término de potencia: potencia a facturar
- Término de energía: Consumo mensual en kWh contratado.
- IVA

El Ayuntamiento de Palencia se reserva el derecho de devolver la factura cuando ésta no incluya esta información o presente cualquier otro defecto, con la implicación que ello supone respecto a los plazos de pago e intereses de demora.

La factura mensual comprenderá el total de la energía registrada por los contadores.

No se permitirá realizar estimaciones en las lecturas. Por lo que el periodo que no se realice medición se facturará solamente el término de potencia.

En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen. En cualquier caso la regularización se producirá antes de la finalización del año natural.

#### **4.4 GARANTIA PRECIO NO SUPERIOR A TARIFA VIGENTE.**

Si en cualquier momento el Ayuntamiento de Palencia detecta que en un recibo de un mes de cualquier suministro el precio que hubiera correspondido pagar por la tarifa de último recurso hubiera sido menor que aplicando la tarifa del resultado de la adjudicación, El Ayuntamiento de Palencia lo comunicará al adjudicatario, quien sólo cobrará el valor menor o devolverá la diferencia al Ayuntamiento de Palencia.

#### **4.5 REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios de kWh adjudicados no serán revisados durante la duración del contrato. Salvo las modificaciones en las tarifas de acceso o peaje correspondiente a los términos de potencia y energía, que se vean modificados por Decreto.

Si durante el transcurso del contrato, se introdujesen modificaciones en cualquiera de las instalaciones que reduzcan indudablemente el coste del kWh para la compañía comercializadora adjudicataria, el Ayuntamiento de Palencia tendrá derecho a una reducción del precio o precios establecidos que se establecerá de mutuo acuerdo entre ambas partes y que deberá estar justificada y fundamentada.



## **5 CONDICIONES TÉCNICAS**

### **5.1 CALIDAD DEL SUMINISTRO**

Los índices de calidad del suministro, serán los que determinan el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituyan.

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro (cortes y microcortes).
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la compañía comercializadora adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 48 horas. En el caso de cortes no programados, la compañía comercializadora adjudicataria informará posteriormente de las causas y duración de los cortes, microcortes o interrupciones no planificadas.

La compañía comercializadora adjudicataria realizará ante la empresa eléctrica distribuidora las gestiones oportunas para que se reciba el suministro en las condiciones reglamentadas y en todo caso trasladará al Ayuntamiento de Palencia las bonificaciones y/o descuentos que aplique la empresa eléctrica distribuidora conforme a la legislación vigente por incumplimiento en la calidad de suministro. A tal efecto, la compañía comercializadora adjudicataria proporcionará al Ayuntamiento de Palencia la relación de cortes de suministro y sus características habidos en cada período de facturación.

### **5.2 GARANTÍA DE SUMINISTRO**

Se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, o cualquier otra legislación que la sustituya o complemente.

No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el plazo de duración del contrato, aunque dicha demanda difiera de las condiciones de contratación.

La compañía comercializadora adjudicataria será responsable ante el Ayuntamiento de Palencia de las responsabilidades técnicas y económicas a que dieran lugar los fallos del suministro.

Si finalizado el contrato, el Ayuntamiento de Palencia no contara con un nuevo adjudicatario la compañía comercializadora adjudicataria se compromete a mantener el suministro, con precios revisados, hasta un plazo máximo de cuatro (4) meses una vez finalizado el contrato y hasta que se firme uno nuevo.

### **5.3 SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO**

Se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complementa.



## **6 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **6.1 EQUIPOS DE MEDIDA: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN**

La compañía comercializadora adjudicataria se responsabilizará de que los equipos de medida, cumplan con lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

La compañía comercializadora adjudicataria realizará, sin cargo alguno adicional, el cambio de contadores para lectura de períodos, en aquellos contratos que actualmente no dispongan de discriminación horaria. La empresa adjudicataria podrá asesorar a los Servicios Técnicos Municipales la idoneidad de, en casos puntuales, mantener el contrato sin discriminación horaria. Dichos casos, serán estudiados por los Servicios Técnicos Municipales, antes de adoptar la solución definitiva.

La compañía comercializadora adjudicataria realizará, sin cargo alguno adicional, la lectura y validación de los registros horarios de consumo, y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Unificado de Puntos de Medida.

La compañía comercializadora adjudicataria se responsabilizará de transmitir los datos al Operador del Sistema, para realizar la facturación de la energía.

Los gastos de comunicaciones derivados de la lectura de la telemedida serán por cargo de la compañía comercializadora adjudicataria. Cualquier otra necesidad de infraestructura adicional de comunicación será por cuenta de la compañía comercializadora adjudicataria.

La compañía comercializadora adjudicataria se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con el Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

### **6.2 LECTURA DE CONSUMOS**

La compañía comercializadora adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento de Palencia, en formato electrónico y sin coste alguno, toda la información referente a las lecturas de los consumos de los diferentes contratos individuales de suministro eléctrico suscritos.

No se permitirá realizar estimaciones en las lecturas. Por lo que el periodo que no se realice medición se facturará solamente el término de potencia.

### **6.3 CURVAS DE CARGA**

El Ayuntamiento de Palencia dispondrá de acceso permanente a la información detallada que disponga, en formato electrónico, de las curvas de carga por horas y cuartos horarios según se trate de consumos o potencias, igualmente y con periodicidad mensual los valores que corresponden a cada uno de los periodos tarifarios en que se encuentra dividido el año eléctrico. La información indicada podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Palencia sin ninguna limitación.



## **7 OTRAS ESTIPULACIONES**

### **7.1 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO**

Se atenderá a lo reglamentado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

### **7.2 AUTOCONTROL E INSPECCIÓN**

La compañía comercializadora adjudicataria efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro e informará mensualmente al Ayuntamiento de Palencia de incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto.

La compañía comercializadora adjudicataria asesorará técnica y legalmente al Ayuntamiento de Palencia ante la compañía eléctrica distribuidora, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según se regula en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

La compañía comercializadora adjudicataria a petición del Ayuntamiento de Palencia, instará a la compañía eléctrica distribuidora a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

La compañía comercializadora adjudicataria a petición del Ayuntamiento de Palencia, realizará las gestiones y las reclamaciones administrativas oportunas ante la compañía eléctrica distribuidora.

### **7.3 ACTUACIONES FRENTE A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA DISTRIBUIDORA Y OTRAS COMERCIALIZADORAS**

La compañía comercializadora adjudicataria y previa autorización por escrito del Ayuntamiento de Palencia, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante la compañía eléctrica distribuidora y otras comercializadoras en los temas relativos a la modificación y cancelación de los contratos de suministros de energía eléctrica, que hasta el momento de la firma del nuevo contrato, pudiera tener establecido el Ayuntamiento de Palencia con las mismas.

Así el Ayuntamiento de Palencia autorizará a la compañía comercializadora adjudicataria para que suscriba en su nombre el Contrato de acceso a redes con la compañía eléctrica distribuidora.

## **7.4 PENALIDADES**

La compañía comercializadora adjudicataria estará obligada a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato y, en general para su total realización.

Las deficiencias en la calidad del Servicio en cuanto a la continuidad (número y duración de las interrupciones) y a la calidad del producto (conjunto de características de la onda de tensión, definidas en la norma UNE-EN 50.160) podrán, además de dar derecho a los descuentos regulados en el artículo 105 del R.D. 1955/2000 de 7 de Diciembre (B.O.E. del 27-12-2000), dar lugar a la resolución del contrato.

## **7.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Será motivo de resolución del contrato la baja de la compañía comercializadora adjudicataria del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio así como el incumplimiento por la compañía comercializadora adjudicataria de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en este pliego o en el de Cláusulas Administrativas Particulares.



## **8 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **8.1 ATENCIÓN AL CLIENTE**

La compañía comercializadora adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Palencia un canal de comunicación permanente telefónico y telemático y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico. Este servicio deberá estar disponible, de lunes a domingo y las 24 horas del día, para atender a cualquier problema que se pudiera presentar.

La empresa comercializadora adjudicataria a través de este servicio proporcionará al Ayuntamiento de Palencia asistencia y asesoramiento en materia de coordinación de contratación, facturación, calidad del suministro y demás aspectos.

Entre otras gestiones realizará la modificación de potencia, gestión de nuevas acometidas y bajas para los suministros con titularidad del Ayuntamiento de Palencia.

### **8.2 ASESORAMIENTO ENERGÉTICO**

La compañía comercializadora adjudicataria estará obligada a prestar, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Palencia, el asesoramiento e información necesarios para que el personal del Ayuntamiento de Palencia pueda:

- Maximizar el ahorro energético.
- Optimizar los consumos de energía eléctrica.
- Gestionar adecuadamente la demanda energética.



## 9 DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El plazo de ejecución será de **dos (2) años** a contar desde el la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo por el plazo de un (1) año más.

Los suministros que figuran en verde en la relación de suministros anexa, dejarán de formar parte de este contrato durante el primer trimestre del año 2.013, pasando a formar parte de los contratos a gestionar por parte de la Empresa de Servicios Energéticos adjudicataria del contrato de eficiencia energética en el alumbrado público, en licitación. La compañía comercializadora adjudicataria no podrá imponer penalización alguna en caso de traslado a otra compañía comercializadora, ni a la ESE ni al Ayuntamiento de Palencia.

El valor estimado del contrato para el primer año es de 1.345.165,32 euros sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) 21% a partir del 1 de septiembre 282.484,72 euros. Sumando la cantidad de 1.627.650,04 € iva incluido, repartida en los siguientes lotes.

- Lote I: ..... 546.852,38 € + IVA
- Lote II: ..... 167.638,63 € + IVA
- Lote III: ..... 326.984,65 € + IVA
- Lote IV: ..... 15.513,46 € + IVA
- Lote V: ..... 288.176,20 € + IVA

Dado que el consumo de energía eléctrica estimado solo puede considerarse orientativo, aunque el consumo real sea inferior, los precios ofertados no podrán elevarse.

## 10 SERVICIOS ADICIONALES – MEJORAS AL CONTRATO

Se valorarán favorablemente las ofertas que incluyan, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Palencia, algún tipo de prestación de servicios adicionales como:

- Implantación adelantada de los sistemas de telemedida y telegestión (Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre)
- Instalación de equipos para la corrección del factor de potencia.
- Instalación de analizadores de redes y control de instalaciones.
- Instalación de autogeneradores para casos de emergencia hasta que se restablezca el servicio.
- Acopio de material de sustitución provisional en reparaciones.
- Servicios Técnicos: Asesoramiento y formación en mantenimiento de instalaciones energéticas.
- Servicio de asistencia para reparaciones 24x7.

Las mejoras ofertadas por los licitadores deberán valorarse económicamente por ellos, detallada y justificadamente, para su evaluación en los criterios de valoración de ofertas de la presente licitación. Si se trata de asistencia técnica deberán especificarse las horas de trabajo y valoración económica de las mismas.





## 11 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Además de la documentación a que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de prescripciones técnicas así como:

- Memoria sobre el servicio de atención al cliente.

## 12 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se seguirán los siguientes criterios de valoración:

### 12.1 PARA EL LOTE I

#### **A - Oferta económica Lote I:..... 69 puntos**

Siendo la valoración según la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Máx. puntuación criterio (69) ( Precio partida lote I (546.852,38) - Oferta económica a valorar)}}{\text{(Precio partida lote I (546.852,38) - Oferta económica más baja del lote )}}$$

donde:

El cálculo de las ofertas económicas del lote I se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Oferta} = (1.767,27 \times \text{Oferta}_{T_{pot}} + 534.944,98 \times \text{Oferta}_{T_{E1}} + 980.732,50 \times \text{Oferta}_{T_{E2}} + 2.942.197,62 \times \text{Oferta}_{T_{E3}})$$

La valoración se compone de la suma de cuatro fracciones, ponderadas por un coeficiente en función de la contribución en el precio final, las fracciones se componen de las siguientes variables:

Fracción del término de potencia:

- Oferta  $T_{pot}$ : [€/kw/año] Es el valor ofertado para el término de potencia anual.

Fracción del término de energía P1:

- Oferta  $T_{E1}$ : [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 1.

Fracción del término de energía P2:

- Oferta T<sub>E2</sub>: [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 2.

Fracción del término de energía P3:

- Oferta T<sub>E3</sub>: [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 3.

**B - Reducción de precios: ..... 5 puntos**

Se valorará hasta 5 puntos toda oferta en la que la empresa licitadora se comprometa, formalmente, a trasladar a los precios ofertados a todos los lotes, en la proporción correspondiente, cualquier reducción que se produzca en las tarifas de acceso o peaje así como en el complemento sobre el valor de la energía en concepto de Moratoria Nuclear.

**C - Mejoras al contrato:..... 16 puntos**

Se valorará hasta 10 puntos las mejoras referentes a telemedida y telegestión, instalación de equipos para la corrección del factor de potencia, analizadores de red, instalación de autogeneradores y acopio de material de sustitución u otros equipos que la empresa licitadora considere a este respecto y que deberán estar debidamente cuantificadas y valoradas.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Se valorarán hasta 6 puntos las mejoras referentes a asistencia técnica adicional y mantenimiento que deberán cuantificarse económicamente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (6)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

**D - Atención al cliente: ..... 10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se ponen a disposición del Ayuntamiento de Palencia debidamente



cuantificadas económicamente y justificadas en la memoria sobre el servicio de atención al cliente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más baja} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

La puntuación total alcanzada por cada oferta presentada resultará de la suma de los criterios A, B, C, D.

## **12.2 PARA EL LOTE II**

### **A - Oferta económica Lote II: ..... 69 puntos**

Siendo la valoración según la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Máx. puntuación criterio (69)} \times (\text{Precio partida lote II (167.638,63)} - \text{Oferta económica a valorar})}{(\text{Precio partida lote II (167.638,63)} - \text{Oferta económica más baja del lote})}$$

donde:

El cálculo de las ofertas económicas del lote II se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Oferta} = (330,80 \times \text{Oferta}T_{pot} + 283.978,20 \times \text{Oferta}T_{E1} + 1.135.912,64 \times \text{Oferta}T_{E2})$$

La valoración se compone de la suma de cuatro fracciones, ponderadas por un coeficiente en función de la contribución en el precio final, las fracciones se componen de las siguientes variables:

Fracción del término de potencia:

- Oferta  $T_{pot}$ : [€/kw/año] Es el valor ofertado para el término de potencia anual.

Fracción del término de energía P1:

- Oferta  $T_{E1}$ : [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 1.

Fracción del término de energía P2:

- Oferta  $T_{E2}$ : [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 2.

**B - Reducción de precios: ..... 5 puntos**

Se valorará hasta 5 puntos toda oferta en la que la empresa licitadora se comprometa, formalmente, a trasladar a los precios ofertados a todos los lotes, en la proporción correspondiente, cualquier reducción que se produzca en las tarifas de acceso o peaje así como en el complemento sobre el valor de la energía en concepto de Moratoria Nuclear.

**C - Mejoras al contrato:..... 16 puntos**

Se valorará hasta 10 puntos las mejoras referentes a telemedida y telegestión, instalación de equipos para la corrección del factor de potencia, analizadores de red, instalación de autogeneradores y acopio de material de sustitución u otros equipos que la empresa licitadora considere a este respecto y que deberán estar debidamente cuantificadas y valoradas.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Se valorarán hasta 6 puntos las mejoras referentes a asistencia técnica adicional y mantenimiento que deberán cuantificarse económicamente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (6)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

**D - Atención al cliente: ..... 10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se ponen a disposición del Ayuntamiento de Palencia debidamente cuantificadas económicamente y justificadas en la memoria sobre el servicio de atención al cliente.



Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más baja} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

La puntuación total alcanzada por cada oferta presentada resultará de la suma de los criterios A, B, C, D.

### 12.3 PARA EL LOTE III

#### A - Oferta económica Lote III :..... 69 puntos

Siendo la valoración según la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Máx. puntuación criterio (69)} \times (\text{Precio partida lote III (326.984,65)} - \text{Oferta económica a valorar})}{(\text{Precio partida lote III (326.984,65)} - \text{Oferta económica más baja del lote})}$$

donde:

El cálculo de las ofertas económicas del lote III se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Oferta} = (2.114,27 \times \text{OfertaT}_{pot} + 332.093,08 \times \text{OfertaT}_{E1} + 1.035.538,63 \times \text{OfertaT}_{E2} + 515.165,81 \times \text{OfertaT}_{E3})$$

La valoración se compone de la suma de cuatro fracciones, ponderadas por un coeficiente en función de la contribución en el precio final, las fracciones se componen de las siguientes variables:

Fracción del término de potencia:

- Oferta  $T_{pot}$ : [€/kw/año] Es el valor ofertado para el término de potencia anual.

Fracción del término de energía P1:

- Oferta  $T_{E1}$ : [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 1.

Fracción del término de energía P2:

- Oferta T<sub>E2</sub>: [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 2.

Fracción del término de energía P3:

- Oferta T<sub>E3</sub>: [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 3.

## **B - Reducción de precios: ..... 5 puntos**

Se valorará hasta 5 puntos toda oferta en la que la empresa licitadora se comprometa, formalmente, a trasladar a los precios ofertados a todos los lotes, en la proporción correspondiente, cualquier reducción que se produzca en las tarifas de acceso o peaje así como en el complemento sobre el valor de la energía en concepto de Moratoria Nuclear.

## **C - Mejoras al contrato:..... 16 puntos**

**Se valorará hasta 10 puntos** las mejoras referentes a telemedida y telegestión, instalación de equipos para la corrección del factor de potencia, analizadores de red, instalación de autogeneradores y acopio de material de sustitución u otros equipos que la empresa licitadora considere a este respecto y que deberán estar debidamente cuantificadas y valoradas.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

**Se valorarán hasta 6 puntos** las mejoras referentes a asistencia técnica adicional y mantenimiento que deberán cuantificarse económicamente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (6)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

## **D - Atención al cliente: ..... 10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se ponen a disposición del Ayuntamiento de Palencia debidamente



cuantificadas económicamente y justificadas en la memoria sobre el servicio de atención al cliente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más baja} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

La puntuación total alcanzada por cada oferta presentada resultará de la suma de los criterios A, B, C, D.

## **12.4 PARA EL LOTE IV**

### **A - Oferta económica Lote IV : ..... 69 puntos**

Siendo la valoración según la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Máx. puntuación criterio (69)} \times (\text{Precio partida lote IV (15.513,46)} - \text{Oferta económica a valorar})}{(\text{Precio partida lote IV (15.513,46)} - \text{Oferta económica más baja del lote})}$$

donde:

El cálculo de las ofertas económicas del lote IV se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Oferta} = (142,19 \times \text{Oferta}T_{pot} + 18.466,21 \times \text{Oferta}T_{E1} + 77.640,73 \times \text{Oferta}T_{E2})$$

La valoración se compone de la suma de cuatro fracciones, ponderadas por un coeficiente en función de la contribución en el precio final, las fracciones se componen de las siguientes variables:

Fracción del término de potencia:

- Oferta  $T_{pot}$ : [€/kw/año] Es el valor ofertado para el término de potencia anual.

Fracción del término de energía P1:

- Oferta  $T_{E1}$ : [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 1.

Fracción del término de energía P2:

- Oferta T<sub>E2</sub>: [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 2.

**B - Reducción de precios: ..... 5 puntos**

Se valorará hasta 5 puntos toda oferta en la que la empresa licitadora se comprometa, formalmente, a trasladar a los precios ofertados a todos los lotes, en la proporción correspondiente, cualquier reducción que se produzca en las tarifas de acceso o peaje así como en el complemento sobre el valor de la energía en concepto de Moratoria Nuclear.

**C - Mejoras al contrato:..... 16 puntos**

Se valorará hasta 10 puntos las mejoras referentes a telemedida y telegestión, instalación de equipos para la corrección del factor de potencia, analizadores de red, instalación de autogeneradores y acopio de material de sustitución u otros equipos que la empresa licitadora considere a este respecto y que deberán estar debidamente cuantificadas y valoradas.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Se valorarán hasta 6 puntos las mejoras referentes a asistencia técnica adicional y mantenimiento que deberán cuantificarse económicamente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (6)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

**D - Atención al cliente: ..... 10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se ponen a disposición del Ayuntamiento de Palencia debidamente cuantificadas económicamente y justificadas en la memoria sobre el servicio de atención al cliente.



Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más baja} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

La puntuación total alcanzada por cada oferta presentada resultará de la suma de los criterios A, B, C, D.

### **12.5 PARA EL LOTE V**

#### **A - Oferta económica Lote V : ..... 69 puntos**

Siendo la valoración según la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Máx. puntuación criterio (69)} \times (\text{Precio partida lote V (288.176,20)} - \text{Oferta económica a valorar})}{(\text{Precio partida lote V (288.176,20)} - \text{Oferta económica más baja del lote})}$$

donde:

El cálculo de las ofertas económicas del lote V se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Oferta} = (853,43 \times \text{Oferta}_{T_{pot}} + 595.409,69 \times \text{Oferta}_{T_{E1}} + 2.338.791,99 \times \text{Oferta}_{T_{E2}})$$

La valoración se compone de la suma de cuatro fracciones, ponderadas por un coeficiente en función de la contribución en el precio final, las fracciones se componen de las siguientes variables:

Fracción del término de potencia:

- Oferta  $T_{pot}$ : [€/kw/año] Es el valor ofertado para el término de potencia anual.

Fracción del término de energía P1:

- Oferta  $T_{E1}$ : [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 1.

Fracción del término de energía P2:

- Oferta  $T_{E2}$ : [€/kwh] Es el valor ofertado para el término de energía en el período 2.

**B - Reducción de precios: ..... 5 puntos**

Se valorará hasta 5 puntos toda oferta en la que la empresa licitadora se comprometa, formalmente, a trasladar a los precios ofertados a todos los lotes, en la proporción correspondiente, cualquier reducción que se produzca en las tarifas de acceso o peaje así como en el complemento sobre el valor de la energía en concepto de Moratoria Nuclear.

**C - Mejoras al contrato:..... 16 puntos**

Se valorará hasta 10 puntos las mejoras referentes a telemedida y telegestión, instalación de equipos para la corrección del factor de potencia, analizadores de red, instalación de autogeneradores y acopio de material de sustitución u otros equipos que la empresa licitadora considere a este respecto y que deberán estar debidamente cuantificadas y valoradas.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Se valorarán hasta 6 puntos las mejoras referentes a asistencia técnica adicional y mantenimiento que deberán cuantificarse económicamente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más alta} \times \text{Máx. puntuación criterio (6)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

**D - Atención al cliente: ..... 10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se ponen a disposición del Ayuntamiento de Palencia debidamente cuantificadas económicamente y justificadas en la memoria sobre el servicio de atención al cliente.

Si varias empresas ofertasen idéntico servicio valorándolo con distinto precio (costes horarios, coste material ofertado...), se igualarían los precios mediante el cálculo de la media de los precios ofertados por distintas empresas.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Medio Ambiente

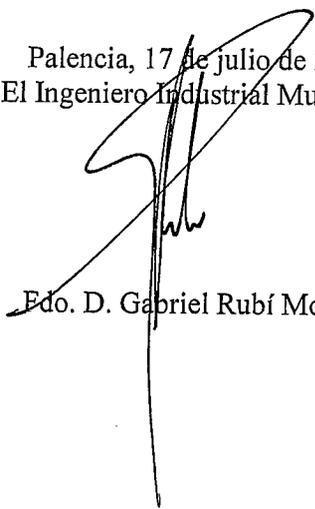
VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
**UNIVERSI+XS  
PALENTINX**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Valoración económica más baja} \times \text{Máx. puntuación criterio (10)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

La puntuación total alcanzada por cada oferta presentada resultará de la suma de los criterios A, B, C, D.

Palencia, 17 de julio de 2012  
El Ingeniero Industrial Municipal

  
Edo. D. Gabriel Rubí Montes

## **13 ANEXO I: PRECIOS DE PARTIDA**

### **13.1 LOTE I: Alumbrado Pot >15kw**

T. potencia: .....29,940048 €/kw/año.  
T. energía P1 (12,04%) : .....0,186498 €/kwh  
T. energía P2 (22,32%):.....0,146075 €/kwh  
T. energía P3 (65,64%): .....0,085281 €/kwh

### **13.2 LOTE II: Alumbrado 10kw <Pot ≤15kw**

T. potencia: .....35,398068 €/kw/año  
T. energía P1: .....0,188260 €/kwh  
T. energía P2: .....0,0902695 €/kwh

### **13.3 LOTE III: Resto Pot >15kw**

T. potencia: .....33,037284 €/kw/año  
T. energía P1: .....0,186498 €/kwh  
T. energía P2: .....0,14607505 €/kwh  
T. energía P3: .....0,085281 €/kwh

### **13.4 LOTE IV: Resto 10kw <Pot ≤15kw**

T. energía P1: .....0,188262 €/kwh  
T. energía P2: .....0,09020695 €/kwh  
T. potencia: .....35,398068 €/kw/año